



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 19/09/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 53
UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-01905-2025-000017-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa donar la conformitat a la concessió d'ajudes a projectes d'especial interès al municipi de València 2025 i prorrogar el termini de justificació.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00053

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2025, aprobó la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de València a Proyectos de Especial Interés 2025.

En el mismo acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 85.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria BP260 33420 48910 del vigente Presupuesto municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable A 2025/32235.

Segundo. El 20 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la convocatoria de las ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre los días 4 de junio y 23 de julio de 2025.

Cuarto. Como consecuencia del acta de la comisión de valoración, en el tablón de edictos municipal se publicó el 1 de agosto de 2025 la resolución provisional concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Quinto. Según informe del Servicio de Contabilidad de fecha 18 de agosto de 2025, existen otras subvenciones concedidas en el presente ejercicio a algunos de los adjudicatarios propuestos por parte de otros Servicios municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/09/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Solicitados los correspondientes informes, que obran en el expediente, a los Servicios afectados que se relacionan, todos han manifestado que la justificación de dichas subvenciones se encuentra aprobada o en plazo para ello o bien no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención:

- Informe del Servicio de Recursos Culturales.
- Informe del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana.
- Informe del Servicio de Igualdad.
- Informe del Servicio de Educación.
- Informe del Servicio de Atención Especializada.

Sexto. Por parte del Servicio de Acción Cultural se encuentran pendientes de concesión otras subvenciones durante el presente ejercicio 2025 a los interesados relacionados en el informe de Contabilidad de fecha 18 de agosto de 2025. Analizados los proyectos presentados por parte del Servicio y no existiendo incompatibilidad en la concesión, por parte del Servicio de Acción Cultural se presta la conformidad a las mismas.

Séptimo. En relación con los hechos anteriores, procede recabar consentimiento de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, a lo que se da cumplimiento en el punto único de la parte dispositiva del acuerdo.

Octavo. Debido al retraso producido en la adjudicación de las presentes ayudas, y dado que según las bases el plazo de justificación finalizaba el 30 de septiembre de 2025, resulta procedente prorrogar dicho plazo, que será de un mes desde la publicación de la resolución de adjudicación definitiva.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2025 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/09/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo. Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone. *'En el ámbito del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de València y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la Alcaldía'.*

Tercero. La competencia para proponer a la Junta de Gobierno Local la conformidad para conceder una segunda subvención a una misma beneficiaria en el mismo ejercicio económico, corresponde a la delegada de Hacienda y Presupuestos según Resolución número 82, de 7 de abril de 2025.

Con respecto a la competencia para aprobar la prórroga del plazo de justificación, corresponde a la Junta de Gobierno Local por ser esta quien aprobó el régimen jurídico de las bases de la convocatoria.

Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Prestar conformidad a la concesión de las ayudas a Proyectos de Especial Interés 2025 a los interesados que ya han percibido las siguientes ayudas por parte de otros Servicios municipales en el presente ejercicio y se relacionan a continuación:

Servicio de Recursos Culturales:

- Associació Sargantana Circ Inclusiu, CIF G98486475, por importe de 14.979,59 € para el proyecto 'SARGANTANA INCLUSIVA 2025'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/09/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- Asociación CREAT FORM. Y CREAC. ARTES CI, por importe de 8.868,63 € para el proyecto 'XARXA CREAT. FEM CIRC FEM COMUNITAT'.

- A.C. PROSA ELÁSTICA por importe de 5.069,34 € para el proyecto 'FESTIVAL CONTAMÓN 2025 – V Edición'.

Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana:

- ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AYUDA A LA PARÁLISIS CEREBRAL (AVAPACE) DE VALENCIA, NIF G46103727 EXPEDIENTE: E023012025000017 IMPORTE: 2.454,55 € MARITIM CONCESIÓN SUBVENCIONES PARTICIPATIVAS.

- ASOC AMBIT, NIF G96212949 EXPEDIENTE: E023012025000017 IMPORTE: 2.740,92 € 75-25 MARITIM CONCESIÓN SUBVENCIONES PARTICIPATIVAS 2025.

- FEDERACION VALENCIANA DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS FEVADIS (FEVADIS) G46202198 EXPEDIENTE: E023012025000017 IMPORTE: 2.127,28 € 77-25 PATRAIX CONCESIÓN SUBVENCIONES PARTICIPATIVAS 2025.

- ASSOCIACIÓ SARGANTANA CIR INCLUSIU G98486475 EXPEDIENTE: E023012025000017 IMPORTE: 3.109,10 € 7EXPOSICIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES PARTICIPATIVAS.

Servicio de Igualdad:

- ASOC. AMBIT, NIF: G96212949 E02230202300005100. Importe: 1.600,00 € CONCESIÓN SUBVENCIONES IGUALDAD ENTRE M Y H 2023.

- FEDERACION VALENCIANA DE DISCAPAC. NIF: G46202198, E02230202300005100, Importe: 1.600,00 € SUBVENCIONES IGUALDAD ENTRE M Y H 2023.

- AMICS DE CATERINA ASSOC. DE DANSA I, NIF: G40596066, E02230202300003600 Importe: 1.941,35 €, CONCESIÓN SUBVENCIONES LGTBI 2023.

Servicio de Educación:

- FEDERACION VALENCIANA DE DISCAPACITADOS, NIF G46202198 E02101202400050800 SUBVENCIÓN NOMINATIVA FEVADIS COMUNICACIÓN AUMENTAT, Importe 13.731,35 SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

Servicio de Atención Especializada:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/09/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- E02201202400002100 GASTOS/2025/0000001085 AVAPACE SUBVENIÓ NOMINATIVA. CONCESIÓ 2024 11.250,00 2000000859 G46103727 ASOC. VALENCIANA DE AYUDA A LA PARA.

- E02221202500011600 GASTOS/2025/0000090735 SUBVENCIÓ NOMINATIVA AVAPACE 2025 33.750,00 2000000859 G46103727 ASOC. VALENCIANA DE AYUDA A LA PARALISIS CEREBRAL.

- E02201202300002700 GASTOS/2025/0000001025 SUBVENCIONES ACCION SOCIAL 2023 3.125,00 2000001404 G46202198 FEDERACION VALENCIANA DE DISCAPACITADOS.

- E02201202300002700 GASTOS/2025/0000001025 SUBVENCIONES ACCION SOCIAL 2023 3.281,00 2000001193 G96212949 ASOC. AMBIT.

- E02201202500005700 GASTOS/2025/0000158706 SUBVENCIÓ ÀMBIT PROGRAMA CRISOL 30.000,00 2000001193 G96212949 ASOC. AMBIT.

Prestar conformidad a la concesión de las ayudas a Proyectos de Especial Interés 2025 a los interesados que ya han percibido o están provisionalmente propuestos para recibir ayudas por parte del Servicio de Acción Cultural en el presente ejercicio relacionados en el informe de Contabilidad de fecha 18 de agosto de 2025 que obra en el expediente.

Y ello para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

Segundo. Prorrogar el plazo de justificación de estas ayudas, que será de un mes a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación definitiva en el tablón de edictos municipal."

Id. document: /ks3 Ovrn MmpD plJjU fEaj 3aM2 euc=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/09/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166